



REGLAMENTO DEL USO DE AUDITORIO DEL CUERPO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS

Este reglamento recopila los procedimientos, normas y responsabilidades de los miembros del Cuerpo Médico- HNERM, empleados y usuarios particulares del auditorio. La entidad cuenta en la actualidad con un auditorio ubicado en la Avenida Rebagliati No 490, primer piso, con una capacidad máxima para 100 personas.

Reglamentación General:

ARTÍCULO PRIMERO: El auditorio podrá ser utilizado por todos los miembros del Cuerpo Médico, y usuarios particulares que cumplan con las obligaciones contenidas en este documento y las que se acuerden por escrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El auditorio y/o salas podrán ser utilizados para realizar actividades de tipo cultural, educativo, promocional y laboral en los días y horarios acordados.

ARTÍCULO TERCERO: Todo miembro del Cuerpo Médico y usuario particular, sin excepción, que requiera utilizar el auditorio, deberá presentar su solicitud por escrito con la siguiente información:

- a) Tipo de evento a realizar.
- b) Número aproximado de participantes.
- c) Fecha y horario del evento.
- d) Servicios adicionales que requiera como ayudas audiovisuales y/o cafetería.
- e) Nombre Apellidos, DNI y firma del responsable (Del Asociado que acredite su asistencia a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias-Requisito indispensable)
- f) Dirección, número telefónico, correo electrónico.
- g) Servicio al que pertenece y anexo correspondiente
- h) Relación de organizadores.

ARTÍCULO CUARTO: Toda solicitud se atenderá en orden cronológico de recepción y deberá ser presentado con 60 (sesenta) días calendario de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: PROHIBICIONES. Se prohíbe expresamente lo siguiente:

- No será utilizado para clases de pre - grado.
- Ingresar, portar o conservar armas en cualquier clase de auditorio.
- Ingresar bebidas alcohólicas o utilizar alucinógenos.
- Ingresar en estado de embriaguez.
- Fumar dentro del recinto.
- Sustraer equipos o cualquier elemento de las instalaciones.
- Pegar globos, adornos, afiches, etc.a excepción de las expresamente autorizadas.
- Colocar banderolas en el frontis del auditorio a excepción de las expresamente autorizadas.



ARTÍCULO SEXTO: Con respecto al alquiler del auditorio:

- Incluye el uso del ambiente físico, equipos de proyección y el amplificador de sonido
- El ingreso de participantes se hará previa identificación y constancia de inscripción al evento
- El solicitante, se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse en el ambiente físico y en los recursos educativos en caso de que se realice eventos que conlleve costo alguno, deberá dejar una garantía de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) , la que será devuelta al terminar el evento previa evaluación y conformidad de los enseres del auditorio.
- Para hacer uso del auditorio debe presentar recibo de alquiler y firmar el compromiso de aceptación

ARTICULO SEPTIMO: La Junta Directiva se reserva el derecho de cancelar el uso del auditorio cuando se transgreda las normas establecidas

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de que el miembro del Cuerpo Médico, no decida hacer uso del auditorio por alguna circunstancia, el solicitante deberá informar a más tardar 48 horas antes de la fecha fijada para el evento. En caso contrario se hará acreedor a sanción pecuniaria de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) o rechazos a futuras peticiones.

ARTÍCULO NOVENO: La persona responsable del evento deberá hacer entrega al encargado de las instalaciones del Cuerpo Médico, equipos, muebles y enseres del auditorio, en las mismas condiciones y estado como las recibió, bajo la supervisión de la secretaría de Cuerpo Médico.

Reglamentación adicional para alquileres:

ARTÍCULO DÉCIMO: Las tarifas de alquiler del auditorio, de ayuda de equipos educativos, son establecidas anualmente, y en casos en que sean necesarios mediante resolución de la Junta Directiva y el Presidente del Cuerpo Médico, teniendo como base los siguientes elementos:

- Tarifas vigentes en el mercado, con servicios similares.
- Equipos y elementos incluidos.
- La hora tendrá un costo de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) para los miembros asociados y de S/200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para los particulares siempre y cuando sean cursos con beneficio económico.

Los miembros del Cuerpo Médico que desarrollen actividades de beneficio social para los pacientes de EsSalud podrán hacer uso del auditorio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3ero. del Presente Reglamento Inciso d).

- ❖ Gratuito si la actividad académica es una vez por mes.
- ❖ Gratuito si el curso tiene una duración de uno ó dos días.



- ❖ Si el curso es mayor a dos días pagará S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) por hora a partir del tercer día, además el costo por uso del proyector multimedia es de 20 soles por hora.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Todo servicio prestado que se sobrepase de quince minutos de su horario convenido, será cobrado como hora adicional con las mismas tarifas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En ningún caso el costo de alquiler del auditorio, se podrá modificar; siempre será acorde a lo estipulado por resolución de la Junta Directiva del Cuerpo Médico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda persona sin excepción que alquile el auditorio, deberá cancelar los costos correspondientes en la Cuenta de ahorros de Cuerpo Médico, del Banco Continental N° 0011-0180-0100007711 Cuerpo Médico HNERM según tarifas establecidas, y presentar los respectivos vouchers en la secretaría del Cuerpo Médico para el respectivo recibo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La persona solicitante debe cancelar el 100% del valor de los servicios de alquiler de auditorio y de ayudas audiovisuales 24 horas antes de la prestación de los servicios. Por lo tanto, si llegada la hora de la prestación del servicio y el usuario no ha realizado el pago, no se prestará el servicio.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Cuando la prestación de un servicio de alquiler sea superior a 2 (dos) días, para eventos con beneficio económico, su comunicación debe hacerse con 6 (seis) meses de anticipación al inicio del evento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las únicas personas que pueden autorizar el préstamo del auditorio son el presidente de la Junta Directiva y la secretaria del Interior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Los criterios a tener en cuenta para el préstamo del auditorio son los siguientes:

- Ser miembro hábil del Cuerpo Médico (*) y cumplir con el Art. Tercero inciso (e) del presente Reglamento.
(*) Miembro hábil: Al día en sus cuotas, no tener sanciones u otros.
- Que se cumpla con la reglamentación general expuesta en este documento.
- Que el evento, aporte beneficio a los miembros del Cuerpo Médico, a la cultura, a la educación y a la comunidad.
- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Cuando el Cuerpo Médico realiza eventos o actividades en convenio con otras entidades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. Establecer las responsabilidades de cada una de las partes para el buen desarrollo de la actividad.
2. El aporte de los recursos debe ser establecido de común acuerdo entre las partes, guardando equidad.
3. Cumplir con la reglamentación correspondiente.

TARIFA DE ALQUILER DE AUDITORIO DE CUERPO MÉDICO;

- I. AUDITORIO: Se basa en los artículos del Reglamento establecido.
 - Para miembros del Cuerpo Médico, que solicitan el Auditorio para clases con costo para los participantes:
 - ✓ Por hora o fracción (lunes a sábado) S/. 150.00
 - Para Usuarios Particulares:
 - ✓ Por hora o fracción (lunes a sábado) S/. 200.00
 - Para miembros de Cuerpo Médico, que solicitan el Auditorio para clases de post-grado sin costo:
 - ✓ Se realizará el préstamo del Auditorio sin costo alguno teniendo en cuenta el Art. DÉCIMO del presente Reglamento.
 - ✓ Se coordinará disponibilidad de horarios, según solicitudes cronológicamente aceptadas.
- II. RECURSOS EDUCATIVOS: Serán concedidos de acuerdo a disponibilidad. Si el evento es con beneficio económico tener en cuenta lo siguiente:
 1. Proyector Multimedia e internet : S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por hora para los asociados al Cuerpo Médico.
 2. Proyector Multimedia e internet : S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles) por hora para no asociados o particulares.



COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

Yo,.....

con DNI, con domicilio en

.....y

teléfono..... me comprometo a aceptar, cumplir y respetar

el Reglamento de uso del Auditorio del Cuerpo Médico del HNERM-EsSalud.

.....

Firma y DNI

Lima,..... de del 202...

Dr. Hermes Miguel Manrique Vicente
Presidente del CM-HNERM

Dra. Claudia Jenny Romero Chauca
Secretaria del Interior del CM-HNERM